



GUÍA DE EVIDENCIA DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0376_3: Colaborar en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0376_3: Colaborar en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la colaboración en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Registrar los datos del cadáver, para su identificación, según los protocolos previamente establecidos, verificando que se cumple la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de protección de datos.

- 1.1 El cadáver se recibe, comprobando que se adjuntan todos los documentos necesarios que permitan la realización de la necropsia.
- 1.2 El cuerpo se identifica comprobando que se corresponde con el de la documentación aportada.
- 1.3 La recepción y la aceptación del cadáver se registran según los protocolos del servicio, respetando la normativa aplicable.
- 1.4 El código de uso habitual en el servicio se asigna a toda la documentación generada durante el proceso de la autopsia.
- 1.5 Los efectos personales, o aquellos que se deban especificar, se registran procediendo a su custodia.
- 1.6 Las incidencias surgidas se registran según los protocolos establecidos, comunicándolas al personal responsable.

2. Colaborar en la realización de las necropsias clínicas o forenses, de adultos y pediátricas, siguiendo los protocolos establecidos, las indicaciones del patólogo/forense para verificar que se cumple la normativa aplicable.

- 2.1 El instrumental, la vestimenta y los equipos de protección individual se seleccionan según el protocolo establecido y la normativa aplicable.
- 2.2 El cadáver se verifica, comprobando que se encuentra preparado y colocado sobre la mesa de autopsias según el protocolo a seguir.
- 2.3 Las características antropológicas e individuales del cadáver se registran en los soportes establecidos (papel, informáticos, entre otros).
- 2.4 La autopsia se realiza, siguiendo las indicaciones del patólogo o forense tratando el cuerpo en ambiente de respeto y según el objetivo establecido (de diagnóstico etiológico, patogénico, histológico y clínico en la autopsia clínica y con el fin de deducir las consecuencias jurídicas en la médico-legal).
- 2.5 Los fetos procedentes de interrupciones legales del embarazo y abortos espontáneos se estudian, junto con su placenta, en caso de disponer de ella.
- 2.6 Los cadáveres pediátricos se autopsian con o sin apertura craneal, según indicación clínica.
- 2.7 Las imágenes de los cadáveres y órganos lesionados se registran en los soportes establecidos (fotografías, vídeos, entre otros), con fines legales, diagnósticos, docentes o investigadores.
- 2.8 Los hallazgos y hechos relevantes se registran, siguiendo los protocolos establecidos y las indicaciones del patólogo/forense.



3. *Recomponer el cadáver gestionando las muestras procedentes de la evisceración para su envío a los laboratorios pertinentes, siguiendo los protocolos establecidos, las indicaciones del patólogo/forense y verificando que se cumple la normativa aplicable.*

- 3.1 Los órganos procedentes de la evisceración del cadáver se miden y pesan, registrando los datos según los procedimientos establecidos.
- 3.2 Las muestras para el banco de tejidos se recogen, congelándolas para su conservación o en caso de requerirse cortes por congelación para diagnóstico rápido, así como para pruebas de toxicología y otros.
- 3.3 Las muestras se envían a otras áreas (genética, hematología, microbiología, técnicas especiales, entre otras), teniendo en cuenta la orientación diagnóstica en el caso de las autopsias clínicas, siguiendo las indicaciones del patólogo/forense.
- 3.4 Las muestras de autopsias forenses se envían a los laboratorios de medicina legal en caso de considerarlo oportuno el patólogo/forense.
- 3.5 Los órganos diseccionados se transportan a la sala de estudio macroscópico en el recipiente y el medio establecidos, identificándolos previamente según protocolos establecidos.
- 3.6 El cadáver se recompone al finalizar la necropsia, según la técnica indicada por el patólogo/forense y el destino del mismo.
- 3.7 El material no fungible se limpia, desinfectando el reutilizable, esterilizándolo en caso requerido, eliminando el desechable y siguiendo los protocolos de gestión de residuos sanitarios.
- 3.8 La sala de autopsias se ordena, reponiendo y preparando el material requerido para una próxima utilización.

4. *Asistir al patólogo/forense y en el estudio macroscópico de los órganos y vísceras necrósicas y en el procesado de las piezas requerido para posteriores estudios siguiendo los protocolos establecidos, y verificando que se cumple la normativa aplicable.*

- 4.1 Las lesiones, signos y aparatos de atención médica observados se registran en los soportes establecidos (papel, informáticos, entre otros).
- 4.2 Los aparatos de atención médica encontrados en el cadáver se extraen procediendo a su limpieza y desinfección en caso requerido.
- 4.3 Las características físicas y las alteraciones morfológicas observadas se registran en el soporte requerido.
- 4.4 Los órganos objeto de estudio posterior se tallan, seleccionando las muestras según los protocolos de trabajo.
- 4.5 Las piezas necrósicas se introducen en los recipientes y el medio de conservación indicado para su posterior procesado (inclusión, descalcificación, entre otros) y en función del tejido específico.
- 4.6 Las piezas necrósicas se identifican en cuanto a código y tipo tisular, según el sistema establecido en el centro.
- 4.7 Las muestras que requieran análisis de material genético para biología forense se someten a técnicas de microdissección láser.



- 4.8 Los procesos realizados sobre las piezas talladas se registran en las hojas de trabajo o soporte informático correspondiente.
- 4.9 Los recipientes con las piezas, los bloques y las preparaciones histológicas se archivan según los protocolos establecidos.
- 4.10 Los datos de la autopsia clínica se registran en la comisión de mortalidad cumpliendo la normativa aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0376_3: Colaborar en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo**. Estos conocimientos que aparecen en cursiva y negrita se corresponden con los bloques de contenidos del Módulo Formativo respectivo:

1. Proceso de preparación de la autopsia.

- Tipos de autopsia: autopsia clínica parcial y total, autopsia médico-legal, autopsia por punciones múltiples y autopsia fetal.
- Organización y protocolo del proceso de preparación de la autopsia.
- Terminología, registros específicos y soportes.
- Normativa aplicable, documentación y prevención de riesgos en autopsias, ecopsias y virtopsias.
- La sala de autopsias: material, medios, equipos e instrumental.
- Preparación previa a la apertura del cadáver.

2. Procedimiento de autopsia.

- Estudio y tareas previos a la apertura del cadáver.
- Disección del cuello y bloque cervical.
- Técnicas de apertura del tronco.
- Extracción de órganos torácicos y abdominales.
- Apertura y estudio de la cavidad craneal y sistema nervioso.
- Disección y estudio de órganos abdominales.
- Toma de muestras en órganos y estructuras diseccionados y eviscerados.
- Toma de muestras en órganos y estructuras mediante ecopsia.
- Últimos estudios sobre el cadáver y recomposición.
- Estudio macroscópico de superficies, cavidades, órganos y metástasis.
- Artefactos y errores en el estudio macroscópico: autolisis, defectos de fijación, pigmento formólico, pérdida de material por defecto de envoltura, errores en códigos.
- Normas referentes a prevención de riesgos en el procedimiento de autopsia: prevención de enfermedades transmisibles en la sala de autopsias, medios de protección, manejo de material punzante y cortante, manejo de líquidos y órganos extraídos, desinfección de la sala, material, instrumental y aparataje, eliminación/tratamiento de residuos.



3. Identificación macroscópica anatómica del patrón de normalidad.

- Anatomía macroscópica externa del cadáver: constitución, observación de la piel, lesiones y marcas, signos de muerte, livideces y rigidez cadavérica, manchas de putrefacción, mutilaciones y heridas, distribución del vello, estado del cabello, estudio de la cara y cavidad bucal.
- Anatomía macroscópica del cráneo y sistema nervioso.
- Anatomía macroscópica del bloque del cuello.
- Anatomía macroscópica de órganos, vasos y otros componentes torácicos.
- Anatomía macroscópica de órganos, vasos y otros componentes abdominales.
- Anatomía macroscópica de órganos de componentes no eviscerados.

4. Identificación macroscópica anatómica del patrón de anormalidad.

- Anatomía patológica macroscópica externa del cadáver en la autopsia.
- Anatomía patológica macroscópica del cráneo y sistema nervioso.
- Anatomía patológica macroscópica del bloque del cuello.
- Anatomía patológica macroscópica de órganos, vasos y otros componentes torácicos.
- Anatomía patológica macroscópica de órganos, vasos y otros componentes abdominales.
- Anatomía patológica macroscópica de órganos de componentes no eviscerados.

5. Últimos estudios sobre el cadáver y recomposición del mismo.

- Toma de muestras de órganos no eviscerados.
- Secciones óseas.
- Médula ósea.
- Médula espinal.
- Músculos.
- Nervios.
- Vasos no extraídos.
- Articulaciones.
- Recomposición del cadáver.
- Envoltura en sudario y procedimiento de traslado a la cámara mortuoria.

6. Protocolos de envío de muestras de autopsias a los laboratorios de anatomía patológica, medicina legal y toxicología.

- Fijación en formol y envío al laboratorio.
- Interpretación de protocolos para técnicas especiales y solicitud de normas complementarias para el envío al laboratorio de anatomía patológica o al laboratorio de medicina legal y toxicología.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Demostrar creatividad en el desarrollo del trabajo que realiza.



- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para utilizarlos en su trabajo.
- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0376_3: Colaborar en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1 Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para recibir, registrar y colaborar en la realización de la autopsia del cadáver de un recién nacido muerto al nacer. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Recepcionar el cadáver y registrar la autopsia.
2. Preparar el cadáver sobre la mesa de autopsias, disponiendo el material, instrumental y documentación necesaria para la ejecución de la autopsia.
3. Asistir al patólogo en la realización de la autopsia, siguiendo sus indicaciones.



4. Conservar los órganos diseccionados y participar en su tallado.
5. Reconponer el cadáver una vez terminada la autopsia.
6. Eliminar el material desechable, tratando los residuos hospitalarios.
7. Proceder a la limpieza y desinfección del instrumental y los equipos utilizados, dejando la sala de autopsias limpia y ordenada para su siguiente utilización.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de la documentación, equipamiento, instrumental y materiales requeridos para llevar a cabo la situación profesional de evaluación.
- En la situación profesional de evaluación, la persona candidata podrá demostrar su competencia utilizando maniquí de simulación y material fotográfico y/o videográfico específico de autopsias.
- Se plantearán situaciones imprevistas para que la persona candidata demuestre su capacidad de respuesta ante contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la recepción del cadáver y registro de la autopsia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de que la documentación adjunta al cadáver es la requerida y reúne los requisitos establecidos.- Aceptación del cadáver en la sala de autopsias o en la cámara frigorífica (si la autopsia no se realiza inmediatamente).- Registro de la petición de autopsia.



	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de los protocolos de trabajo.- Asignación de código a la documentación generada según sistema de codificación establecido. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficacia en la preparación del cadáver sobre la mesa de autopsias y disposición de material, instrumental y documentos requeridos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Colocación del cadáver sobre la mesa de autopsias.- Selección y disposición del instrumental y material requerido.- Selección de la hoja de trabajo requerida para la autopsia.- Comprobación de la documentación acompañante.- Aplicación de los protocolos establecidos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Eficacia en la asistencia al patólogo durante en la realización de la autopsia.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Asistencia al patólogo/forense en la autopsia siguiendo sus indicaciones.- Selección y disposición de recipientes, con la suficiente antelación, para contener y transportar los órganos.- Identificación de los órganos diseccionados siguiendo el sistema establecido.- Conservación de los órganos diseccionados. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Calidad en la recomposición del cadáver una vez terminada la autopsia.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Relleno del cadáver, reposición de vísceras y de parrilla costal.- Sutura del cuero cabelludo, tronco y otras incisiones que realizadas al cadáver.- Lavado del cadáver.- Envoltura del cadáver en el sudario.- Traslado del cadáver a la cámara frigorífica una vez terminada su recomposición.- Aplicación de los protocolos establecidos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Rigor en la eliminación del material desechable, tratamiento de los residuos hospitalarios, limpieza y desinfección del instrumental reutilizable y de los equipos utilizados.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Eliminación del material desechable.- Reposición del instrumental y material desechable.- Tratamiento y eliminación de los residuos hospitalarios.- Limpieza y desinfección de los equipos utilizados y del instrumental reutilizable.- Aplicación de los protocolos establecidos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la</i></p>

	<i>Escala C.</i>
<i>Cumplimiento de la normativa aplicable referente a prevención de riesgos laborales en salas de autopsias, separación y eliminación de residuos, entre otras.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de normativa de prevención de riesgos laborales en salas de autopsias.- Aplicación de normativa referente a separación y eliminación de residuos en salas de autopsias. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 15% en el tiempo establecido.</i></p>

Escala A

5	<i>El cadáver se coloca en la posición requerida sobre la mesa de autopsias, comprobando la documentación correspondiente, disponiendo el instrumental y el material preciso y seleccionando la hoja de trabajo indicada, todo ello con la antelación suficiente.</i>
4	<i>El cadáver se coloca en la posición requerida sobre la mesa de autopsias, comprobando la documentación correspondiente, disponiendo el instrumental y el material preciso y seleccionando la hoja de trabajo indicada, todo ello sin la antelación suficiente.</i>
3	<i>El cadáver se coloca en la posición requerida sobre la mesa de autopsias, comprobando la documentación correspondiente, disponiendo el instrumental y el material preciso y no seleccionando la hoja de trabajo indicada, todo ello sin la antelación suficiente.</i>
2	<i>El cadáver se coloca en la posición requerida sobre la mesa de autopsias, comprobando la documentación correspondiente, no disponiendo el instrumental ni el material preciso y no seleccionando la hoja de trabajo indicada, todo ello sin la antelación suficiente.</i>
1	<i>El cadáver se coloca en la posición requerida sobre la mesa de autopsias, no comprobando la documentación correspondiente, no disponiendo el instrumental y el material preciso y no seleccionando la hoja de trabajo indicada, todo ello sin la antelación suficiente.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>La recomposición del cadáver se efectúa procediendo a su relleno con los materiales requeridos (papel o algodón) reponiendo las vísceras y parrilla costal, suturando las incisiones realizadas, lavándolo, envolviéndolo en el sudario y, una vez terminada su recomposición, trasladándolo a la cámara frigorífica.</i>
4	<i>La recomposición del cadáver se efectúa procediendo a su relleno con los materiales requeridos, reponiendo las vísceras y parrilla costal, suturando las incisiones realizadas, descuidando su lavado, envolviéndolo en el sudario y, una vez terminada su recomposición, trasladándolo a la cámara frigorífica.</i>
3	<i>La recomposición del cadáver se efectúa procediendo a su relleno con los materiales requeridos, olvidando la reposición de las vísceras, reponiendo la parrilla costal, suturando las incisiones realizadas, descuidando su lavado, envolviéndolo en el sudario y, una vez terminada su recomposición, trasladándolo a la cámara frigorífica.</i>
2	<i>La recomposición del cadáver se efectúa procediendo a su relleno con los materiales requeridos, olvidando la reposición de las vísceras y de la parrilla costal, suturando las incisiones realizadas, descuidando su lavado, no envolviéndolo en el sudario y, una vez terminada su recomposición, trasladándolo a la cámara frigorífica.</i>
1	<i>No se lleva a cabo la recomposición del cadáver, no se efectúa el relleno ni la reposición de vísceras ni parrilla costal, no se suturan las incisiones realizadas, no se lava, no se envuelve en el sudario y no se traslada a la cámara frigorífica.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>La limpieza y reposición de material de la sala de autopsias se lleva a cabo eliminando y reponiendo el material e instrumental desechable, tratando y eliminando los residuos hospitalarios y limpiando y desinfectando los equipos y el instrumental reutilizable con los productos requeridos.</i>
4	<i>La limpieza y reposición de material de la sala de autopsias se lleva a cabo eliminando el material e instrumental desechable aunque descuidando su reposición, tratando y eliminando los residuos hospitalarios, limpiando y desinfectando los equipos y el instrumental reutilizable con los productos requeridos.</i>
3	<i>La limpieza y reposición de material de la sala de autopsias se lleva a cabo eliminando el material e instrumental desechable según protocolos establecidos, descuidando su reposición, tratando y eliminando los residuos hospitalarios según protocolos establecidos y no limpiando ni desinfectando los equipos ni el instrumental reutilizable con los productos requeridos.</i>

2	<i>La limpieza y reposición de material de la sala de autopsias se lleva a cabo eliminando el material e instrumental desechable sin seguir los protocolos establecidos, descuidando su reposición, tratando y eliminando los residuos hospitalarios siguiendo los protocolos establecidos y no limpiando ni desinfectando los equipos ni el instrumental reutilizable con los productos requeridos.</i>
1	<i>La limpieza y reposición de material de la sala de autopsias se lleva a cabo eliminando el material e instrumental desechable sin seguir los protocolos establecidos, descuidando su reposición, tratando y eliminando los residuos hospitalarios sin seguir protocolos establecidos y no limpiando ni desinfectando los equipos ni el instrumental reutilizable con los productos requeridos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

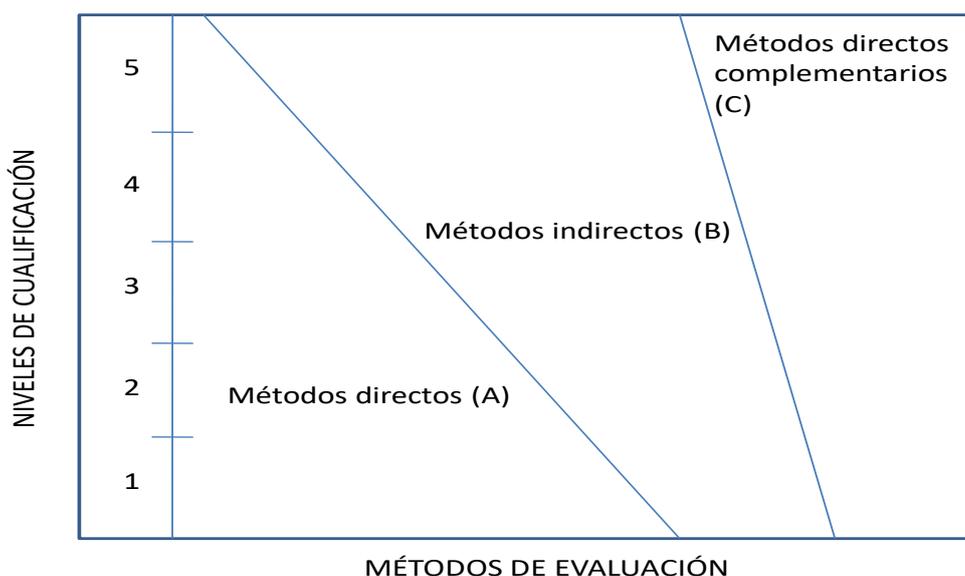
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).

- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la colaboración en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Se planteará una o más situaciones imprevistas para que sea relevante la demostración de la competencia de respuesta a contingencias, similar a las que se describen a continuación:
 - Documentación: alguno de los documentos no está correctamente cumplimentado o no existe.
 - La autopsia no puede realizarse en el momento de su recepción.
 - Una vez recompuesto el cadáver, los familiares se presentan a recogerlo.
- f) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la



información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- i) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Comprobar las capacidades referentes tanto a autopsia fetal o pediátrica como de adulto.
 - El instrumental requerido ha de estar preparado con suficiente antelación.
 - Hojas de trabajo claras y de sencilla cumplimentación.
 - Valorar las condiciones de limpieza y la aplicación rigurosa de las medidas de seguridad e higiene.